



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

---

---

Depósito Legal: LO.493 - 1984

LOGROÑO, 17-11-95

NÚM. 27

---

---

SERIE B:  
ACTOS DE CONTROL

#### SUMARIO

##### RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Págs.

Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado señor Pascual Ocio (GIU), relativa a programas de actuación del Gobierno para un mejor aprovechamiento en las instalaciones del Reina Sofía.

376

Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado señor Pascual Ocio (GIU), relativa a la reincorporación de enfermos del Hospital Psiquiátrico Reina Sofía a los domicilios familiares.

376

Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado señor Pascual Ocio (GIU), relativa a la construcción y puesta en funcionamiento de un Hospital Comarcal en Calahorra.

377

Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado señor Pascual Ocio (GIU), relativa al Informe técnico de Ordenación Hospitalaria de La Rioja de julio de 1993.

378

	Págs.
Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado señor Pascual Ocio (GIU), relativa a criterios del Gobierno sobre la Ley 4/91 de creación del Servicio Riojano de Salud.	379
Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado señor Pascual Ocio (GIU), relativa a programas de actuación del Gobierno sobre Bienestar Social en las zonas de la Sierra y Cameros.	380
Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado señor Pascual Ocio (GIU), relativa a medidas a adoptar por el Gobierno para subsanar los problemas existentes en la zona de Cameros por la mala adecuación de servicios sanitarios.	380
Del Jefe del Gabinete del Presidente a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a las manifestaciones realizadas por el Consejero señor Arenilla ante la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.	381
Del Jefe del Gabinete del Presidente a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a la rehabilitación del edificio “Venta de Piqueras”.	382
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a proyectos del Gobierno respecto al folclore y etnografía popular riojana.	383
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa al Plan de ordenación del Patrimonio Histórico de Nájera.	383
Del Jefe del Gabinete del Presidente a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a los edificios del Parque móvil y del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	384
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a la adjudicación del servicio contemplado en el expediente núm. 08-7.2.1-047/95.	385
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a la adjudicación del servicio contemplado en el expediente núm. 08-7.2.1-046/95.	386
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a la adjudicación del servicio contemplado en el expediente núm. 08-7.2.1-045/95.	386
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a la negativa de la Comisión de Patrimonio Histórico de la instalación de un “chiringuito” junto al aparcamiento del Monasterio de San Millán.	387
Del Jefe del Gabinete del Presidente a la pregunta formulada por el Diputado señor Virosta Garoz (GPR), relativa al compromiso adquirido por el Gobierno en el denominado pacto del Ebro.	388

	Págs.
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor Rodríguez Rubio (GIU), relativa a la declaración de bienes de interés cultural.	389
<b>SOLICITUDES DE INFORMACIÓN</b>	
Respuesta del Consejo de Gobierno a la solicitud de información formulada por el Diputado señor Fraile Ruiz (GPS), que pedía relación de contratos por obras y servicios realizados por el Gobierno desde su constitución hasta el 30 de septiembre de 1995.	396
Respuesta del Consejo de Gobierno a la solicitud de información formulada por el Diputado señor González Sáenz (GPP), que pedía detalle de la ejecución presupuestaria al 30 de junio de las Consejerías.	396
Respuestas del Consejo de Gobierno a la solicitudes de información formuladas por el Diputado señor Fernández Rodríguez (GPP), que pedía:	
Importe de los alquileres de inmuebles que actualmente soporta el Gobierno de La Rioja.	396
Copia de los contratos de alquiler de inmuebles que actualmente permanecen en vigor en la Comunidad Autónoma de La Rioja.	397
Informe detallado del compromiso de gasto adquirido antes del 10 de julio de 1995, 1996 y 1987.	397
Respuesta del Consejo de Gobierno a la solicitud de información formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), que pedía información relativa a la composición de la Comisión regional para la Prevención y Asistencia en Drogodependencias.	398

**RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS**

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20063, 10 de octubre de 1995, 1.006.

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DEL GOBIERNO PARA UN MEJOR APROVECHAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL REINA SOFÍA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Pascual Ocio, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 20 de octubre de 1995, relativa a programas de actuación del Gobierno para un mejor aprovechamiento en las instalaciones del Reina Sofía, tengo a bien remitir la

información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, para su traslado al Diputado regional.

El Gobierno de La Rioja tiene previsto abordar en 1996 la realización de un Plan Director del Centro Asistencial Reina Sofía, que permita la adecuación de su infraestructura y equipamiento a las necesidades futuras de internamiento psiquiátrico, y, de igual manera, la redacción de un Plan de Gestión y Funcionamiento del Centro que posibilite la incorporación de programas terapéuticos individualizados, laborterapia y rehabilitación dentro de las razonables limitaciones que el manejo de este tipo de pacientes entraña.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20064, 10 de octubre de 1995, 1.007.

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA REINCORPORACIÓN DE ENFERMOS DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO REINA SOFÍA A LOS DOMICILIOS FAMILIARES.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Pascual Ocio, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 20 de octubre de 1995, relativa a la reincorporación de enfermos del Hospital Psiquiátrico Reina Sofía a los domicilios familiares, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, para su traslado al Diputado regional.

Todos los pacientes ingresados en el Hospital Psiquiátrico Reina Sofía tienen abierto un expediente individualizado en el que consta su historial clínico, exploración psicológica, historia social, historia y seguimiento de enfermería y diversa documentación administrativa. Esto nos permite contar con una completa información actualizada sobre el enfermo y su entorno, además todo ello nos permite la realización de proyectos individualizados y la adscripción de los pacientes a programas específicos.

La población del Hospital está compuesta en su mayoría por pacientes ancianos, el 50% tiene más de 65 años. El 90% de ellos están solteros, por lo tanto sus núcleos familiares están considerablemente mermados, limitándose notablemente las posibilidades de reinserción social. Si además consideramos los más de veinticinco años de internamiento de promedio la situación de desarraigo es muy notable, habiéndose producido un notable deterioro en las relaciones familiares.

La reinserción social y más concretamente la fami-

liar constituye el objetivo ideal para los profesionales de la salud mental que trabajan con pacientes crónicos. La realidad, no obstante, nos hace ver la dificultad de trabajar con personas largo tiempo ingresadas y que constituyen el legado histórico de unos tiempos en los que el manicomio era el único recurso existente en materia de salud mental. Hoy en día, en cambio existe una red de salud mental capaz de abordar la enfermedad en cualquiera de sus estadios evolutivos impidiendo la llegada de los pacientes hasta el fondo de saco que en otros tiempos era el Hospital Psiquiátrico.

Los fracasos en este tipo de reinserción nos ha llevado a trabajar más en direcciones alternativas como lo son los pisos protegidos, las residencias asistidas, etc. Lugares en los que un pequeño porcentaje de nuestros pacientes pueda reincorporarse a una vida más normalizada.

En consecuencia, la decisión de externalización de un paciente psiquiátrico crónico no se basa por tanto en un criterio estrictamente profesional teniendo en cuenta la historia clínica y evolutiva así como la progresividad de la propia enfermedad y las posibilidades de autovalimiento total o parcial.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20065, 10 de octubre de 1995, 1.008.

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

DE UN HOSPITAL COMARCAL EN CALAHORRA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Pascual Ocio, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 20 de octubre de 1995, relativa a la construcción y puesta en funcionamiento de un Hospital Comarcal en Calahorra, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, para su traslado al Diputado regional.

Mediante el Acuerdo de Ordenación Hospitalaria firmado el 8 de marzo de 1995 entre la Directora Gral. del INSALUD, Dña. Carmen Martínez Aguayo y el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, D. Pablo Rubio Medrano, se llegó al compromiso de la construcción del Hospital de Calahorra, con la obligación de sufragar el coste del mismo por parte de la C.A.R.

En el ejercicio de 1995, al objeto de posibilitar la construcción se ha adjudicado y elaborado el "Proyecto Básico", estando en estos momentos inmersos en la fase de elaboración del "Proyecto de Ejecución".

Durante el ejercicio de 1996 se pretende efectuar la contratación de la obra y comenzar las mismas para lo que ya se ha consignado una partida en los Presupuestos Generales de la C.A.R. para la primera anualidad de la citada construcción.

Consideramos que la forma de financiación heredada no es la más correcta y se están buscando alternativas para la financiación.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20066, 10 de octubre de 1995, 1.009.

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA AL INFORME TÉCNICO DE ORDENACIÓN HOSPITALARIA DE LA RIOJA DE JULIO DE 1993.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-

Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

I.010.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Pascual Ocio, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 20 de octubre de 1995, relativa al informe técnico de Ordenación Hospitalaria de La Rioja de julio de 1993, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, para su traslado al Diputado regional.

El Gobierno de La Rioja mantiene los criterios y propuestas que se expresan en el informe técnico de Ordenación Hospitalaria de La Rioja que fue elaborado en julio de 1993.

En consecuencia se considera oportuna su materialización conforme a la evolución de la demanda asistencial buscando el equilibrio y consolidación de parámetros óptimos de oferta y demanda de servicios, todo ello en el marco del escenario presupuestario y posibilidades financieras de la Comunidad, así como en el respeto y responsabilidad de cada Administración Pública implicada en su materialización conforme a las competencias que les corresponden.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20067, 10 de octubre de 1995,

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A CRITERIOS DEL GOBIERNO SOBRE LA LEY 4/91 DE CREACIÓN DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Pascual Ocio, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 20 de octubre de 1995, relativa a criterios del Gobierno sobre la Ley 4/91 de creación del Servicio Riojano de Salud, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, para su traslado al Diputado regional.

El Gobierno de La Rioja considera conveniente la creación del Servicio Riojano de Salud en el momento en que sean efectivas las transferencias del INSALUD a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Su creación en el momento actual sería improcedente técnicamente y generaría un incremento en los gastos de estructura y de ningún modo supondría una

mejora en la eficacia del sistema sanitario.

Por otra parte conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 4/1991 de 25 de marzo, de creación del Servicio Riojano de Salud, y en la Disposición Transitoria Segunda de dicha Ley, el Servicio Riojano de Salud y las Áreas Sanitarias no se entenderán constituidas hasta que no se hayan realizado efectivamente las transferencias del estado en materia de Asistencia Sanitaria.

En consecuencia no resulta conveniente en el momento actual el desarrollo pleno de lo previsto en dicha Ley, salvo en lo que respecta a las competencias que ya ostente la Comunidad Autónoma.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20068, 10 de octubre de 1995, 1.011.

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS DE LA SIERRA Y CAMEROS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de

La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Pascual Ocio, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 20 de octubre de 1995, relativa a programas de actuación del Gobierno sobre Bienestar Social en las zonas de la Sierra y Cameros, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, para su traslado al Diputado regional.

El desarrollo de los programas en materia de Bienestar Social están supeditados a las líneas generales de actuación de este Gobierno y en concreto para las mencionadas zonas se pretende lograr la cobertura de los Servicios Sociales de Base, recurso básico con el que ahora no cuentan un importante número de municipios.

De forma específica se potenciarán durante esta Legislatura los programas dirigidos a mantener a la población en su entorno.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20069, 10 de octubre de 1995, I.012.

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO PARA SUBSANAR LOS PROBLEMAS EXISTENTES EN LA ZONA DE CAMEROS POR LA MALA ADECUACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Pascual Ocio, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 20 de octubre de 1995, relativa a medidas a adoptar por el Gobierno para subsanar los problemas existentes en la zona de Cameros por la mala adecuación de servicios sanitarios, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, para su traslado al Diputado regional.

El Gobierno de La Rioja en coordinación con el

INSALUD y de conformidad con las previsiones de demanda asistencial y de eficiencia de la oferta de servicios desarrollará de forma progresiva a lo largo de 1996 el Decreto 10/1994, de 18 de febrero por el que se regulan las estructuras de atención primaria de las zonas de salud especiales, como forma de resolver las posibles insuficiencias en la atención continuada en la zona de Cameros.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20070, 10 de octubre de 1995, I.020.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO SEÑOR ARENILLA ANTE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y AUTONÓMICO Y DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 20 de octubre de 1995, relativa a las manifestaciones realizadas por el Consejero señor Arenilla ante la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autónomo y de Régimen de la Administración Pública, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete del Presidente, para su traslado al Diputado regional.

Para contestar con el debido rigor a la pregunta formulada, se haría imprescindible que Su Señoría especificase a qué manifestaciones se refiere. Como quiera que la comparecencia a la que alude el requirente tenía por objeto el análisis de la gestión del anterior equipo de Gobierno en materia de personal, el Presidente de la Comunidad comparte el criterio del Consejero al valorar muy negativamente la misma.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autónomo, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO: Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

Expte: 1995L20071, 10 de octubre de 1995, 1.034.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO "VENTA DE PIQUERAS".

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 23 de octubre de 1995, relativa a la rehabilitación del edificio "Venta de Piqueras", tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete del Presidente, para su traslado al Diputado regional.

La iniciación de la obra dependerá del trabajo de actualización del proyecto existente y que está en posesión de la Hermandad de las Trece Villas. Comprende la reconstrucción de la zona norte de la Venta.

De las conversaciones mantenidas parece deducirse que el proyecto costará alrededor de setenta millones de pesetas, que serán costeados entre la Comunidad y las Trece Villas plurianualizadamente.

La propuesta que realizan los representantes de las Trece Villas, consiste en dar a la Venta su tradicional uso de hostelería y hospedaje.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20085, 10 de octubre de 1995, I.036.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A PROYECTOS DEL GOBIERNO RESPECTO AL FOLCLORE Y ETNOGRAFÍA POPULAR RIOJANO.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 23 de octubre de 1995, relativa a proyectos del Gobierno respecto al folclore y etnografía popular riojano, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

Reavivar las costumbres y manifestaciones culturales, típicamente riojanas que corran riesgo de olvidarse.

Potenciar aquellas otras muestras que siendo propias del país, no tengan más que expresiones minoritarias.

Incentivar a grupos, personas, instituciones interesadas en redescubrir, mantener, mostrar o divulgar manifestaciones folclóricas y/o etnográficas.

Dicho proyecto se desarrolla en la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Dirección General de Educación y Cultura, Servicio de Promoción Cultural.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20087, 10 de octubre de 1995, I.038.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE NÁJERA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 23 de octubre de 1995, relativa al Plan de Ordenación del Patrimonio Histórico de Nájera, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

Nájera es una localidad, como otras muchas localidades riojanas, rica en Bienes Culturales, Bienes civiles, Convento de las Clarisas, exconvento de San Francisco, Capilla de Madre de Dios, etc. No obstante, destacan por su relevancia la parroquia de la Santa Cruz y por encima de todos el Monasterio de Santa M<sup>a</sup> la Real.

Querer un Plan de Ordenación para el Patrimonio Histórico de Nájera significa “ordenar” las actuaciones

de protección, dicho de otro modo “priorizar” las actuaciones a realizar. Es decir atender las necesidades de restauración o conservación de los Bienes Patrimoniales según un plan de prioridades.

Si las circunstancias no obligan realizar actuaciones emergentes, la “priorización” u “ordenación” de actuaciones viene dada por: a) Santa María, b) Parroquia, c) Convento, d) Capilla, e) Exconvento, y f) Edificios Civiles.

La priorización queda ya expresada.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20088, 10 de octubre de 1995, 1.039.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LOS EDIFICIOS DEL PARQUE MÓVIL Y DEL GABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publi-

cación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

#### A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 23 de octubre de 1995, relativa a los edificios del Parque Móvil y del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete del Presidente, para su traslado al Diputado regional.

El Sr. Presidente se basa para realizar sus manifestaciones, en la inspección que de ambos lugares personalmente realizó.

El Gobierno piensa rentabilizar ambos edificios trasladando los servicios recientemente transferidos por el Ministerio de Trabajo al Gabinete de Seguridad e Higiene, y, respecto al Parque Móvil, poner en funcionamiento el servicio de suministro de carburantes.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20089, 10 de octubre de 1995, 1.040.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE NÚM. 08-7.2.1-047/95.

#### ACUERDO:

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

#### A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 23 de octubre de 1995, relativa a la adjudicación del servicio contemplado en el expediente n<sup>o</sup> 08-7.2.1-047/95, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

Las empresas que han realizado propuestas en relación con dicho expediente son:

Rafael Rosón González.  
Serunión Colectividades, S.A. "SERCOSA".

Los criterios seguidos en la adjudicación son los establecidos en el punto 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares del correspondiente con-

curso, a saber:

- 1º. Oferta equilibrada de precios.
- 2º. Relación calidad/precio de los servicios ofertados.
- 3º. Experiencia contrastada en acciones similares.
- 4º. Utilización de personal cuya residencia esté próxima al ámbito geográfico de la instalación.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20091, 10 de octubre de 1995, I.041.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE NÚM. 08-7.2.1-046/95.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 23 de octubre de 1995, relativa a la adjudicación del servicio contemplado en el expediente nº 08-7.2.1-046/95, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejo de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

Las empresas que han realizado propuestas en relación con dicho expediente son:

Colectividades y Restaurantes del Principado, S.A.  
 Servicios Renovados de Alimentación, S.A.  
 Serunión Colectividades, S.A. "SERCOSA".

Los criterios seguidos en la adjudicación son los establecidos en el punto 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares del correspondiente concurso, a saber:

- 1º. Oferta equilibrada de precios de servicios.
- 2º. Relación calidad/precio de los servicios ofertados.
- 3º. Experiencia contrastada en acciones similares.
- 4º. Utilización de personal cuya residencia esté próxima al ámbito geográfico de la instalación.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión

celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20092, 10 de octubre de 1995, 1.042.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE NÚM. 08-7.2.1-045/95.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 23 de octubre de 1995, relativa a la adjudicación del servicio contemplado en el expediente nº. 08-7.2.1-045/95, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejo de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

Las empresas que han realizado propuestas en relación con dicho expediente son:

Servicios Renovados de Alimentación, S.A.  
Serunión Colectividades, S.A. "SERCOSA".

Los criterios seguidos en la adjudicación son los establecidos en el punto 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares del correspondiente concurso, a saber:

- 1º. Oferta equilibrada de precios de servicios.
- 2º. Relación calidad/precio de los servicios ofertados.
- 3º. Experiencia contrastada en acciones similares.
- 4º. Utilización de personal cuya residencia esté próxima al ámbito geográfico de la instalación.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20090, 10 de octubre de 1995, 1.046.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA NEGATIVA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA INSTALACIÓN DE UN "CHIRINGUITO" JUNTO AL APARCAMIENTO DEL MONASTERIO DE SAN MILLÁN.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

## A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 23 de octubre de 1995, relativa a la negativa de la Comisión de Patrimonio Histórico de la instalación de un "chiringuito" junto al aparcamiento del Monasterio de San Millán, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejo de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

La Comisión de Patrimonio no autorizó la instalación del llamado "chiringuito" junto al Monasterio de San Millán, por cuestiones obvias de protección de imagen de una obra tan insigne de nuestro Patrimonio Histórico-Artístico Riojano como es el Monasterio de Yuso.

No hubo ninguna autorización posterior ni por parte de la Comisión ni por parte de la Consejería.

En cuanto a si existe infracción por parte de la empresa concesionaria entendemos que no, por cuanto el interesado rectificó por iniciativa propia.

La Consejería tan sólo se ha limitado a escuchar

del interesado su interés a rectificar.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20098, 10 de octubre de 1995, 1.052.

**Autor:** VIROSTA GAROZ, LEOPOLDO (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA AL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO EN EL DENOMINADO PACTO DEL EBRO.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

## A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Virosta Garoz, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre

de 1995 y recibida en esta Consejería el 23 de octubre de 1995, relativa al compromiso adquirido por el Gobierno en el denominado pacto del Ebro, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete del Presidente, para su traslado al Diputado regional.

El Gobierno de La Rioja no ha adquirido compromiso ninguno en relación al por Vd. denominado "pacto del Ebro", al no haber suscrito el mismo. Su Señoría sin duda se refiere al documento de fecha ocho de abril de 1995, que tres candidatos a las presidencias de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra y Aragón suscribieron para la colaboración entre los mismos.

En relación con dicho compromiso la única acción que se ha concretado ha sido el mantenimiento de una excelente colaboración entre sus tres firmantes, de los que dos, como Vd. conoce, ostentan responsabilidades como Presidentes de Comunidad Autónoma al día de hoy.

No existe a esta fecha proyecto alguno del Gobierno, para la construcción de un puente sobre el río Ebro.

Logroño, 8 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20105, 17 de octubre de 1995, 1.087.

**Autor:** RODRÍGUEZ RUBIO, JESÚS (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Rodríguez Rubio, calificada por la Mesa con fecha 18 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 23 de octubre de 1995, relativa a la declaración de bienes de interés cultural, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejo de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

Se adjunta relación de:

Bienes de Interés Cultural : Monumentos Declarados.

Bienes de Interés Cultural : Monumentos Incoados.

Bienes de Interés Cultural : Conjuntos Declarados.

Bienes de Interés Cultural : Conjuntos Incoados.

El Ejecutivo no contempla otras actuaciones que aquéllas especificadas en los artículos 11 y siguientes de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL  
MONUMENTOS DECLARADOS

## ÁBALOS

Iglesia Parroquial de San Esteban.

Declaración: R.D. 2556/73, de 28 de septiembre.

B.O.E. nº 249, de 17-10-73.

## AGONCILLO

Iglesia Parroquial de Santa María.

Declaración: R.D. 781/82 de 26-2-82. B.O.E.,  
núm. 95, de 21-4-82.

Castillo. Siglo XIV.

Declaración: R.D. 1381/83, de 9 de marzo.

B.O.E. 27-5-83.

Puente Romano.

Declaración: R.D. de 19-10-81. B.O.E. nº 292, de  
7-12-81.

## ALCANADRE

Ruinas del Acueducto romano de Calahorra, a la  
derecha del Ebro.

Declaración: D. 157/70, modificado por D.  
532/79, de 2-2-79. B.O.E. nº 69, de 21-3-79.

## ALFARO

Iglesia Parroquial de San Miguel.

Declaración: R.D. 1218/76. B.O.E. número 129,  
de 29-5-76.

Fuente romana.

Declaración: R.D. 3555/81, de 18 de diciembre.

B.O.E. nº 71, de 24-3-82.

## ANGUIANO

Iglesia Parroquial de San Andrés.

Declaración: R.D. 603/82, de 15 de enero. B.O.E.  
nº 71, de 24-3-82.

## ARENZANA DE ABAJO

Iglesia Parroquial de la Natividad.

Declaración: R.D. 3384/81, de 27 de noviembre.

B.O.E. nº 21, de 25-1-82.

## ARNEDILLO

Iglesia Parroquial de San Servando y San Ger-  
mán.

Declaración: D. 21/84, de 28 de junio. B.O.R.  
núm. 90, de 4-8-84.

## BAÑARES

Iglesias Parroquiales de la Santa Cruz y Santa  
María de la Antigua.

Declaración: D. 1314/64, de 9 de abril. B.O.E.  
núm. 109, de 6-5-64.

## BEZARES

Iglesia Parroquial de San Martín.

Declaración: R.D. 3026/79, de 16 de noviembre.  
B.O.E. nº 16, de 18-1-80.

## BRIONES

Iglesia Parroquial de Santa María.

Declaración: R.D. 2379/81, de 4 de septiembre.  
B.O.E. nº 253, de 22-10-81.

## CALAHORRA

Catedral de Santa María.

Declaración: 3-6-1931. Gaceta de Madrid de  
4-6-31.

## CANALES DE LA SIERRA

Ermita de San Cristóbal.

Declaración: R.D. 595/80, de 22 de febrero.  
B.O.E. nº 80, de 2-4-80.

## CAÑAS

Monasterio de Santa María del Salvador.

Declaración: 2-3-43. B.O.E. nº 72, de 13-3-1943.

## CASALARREINA

Monasterio de Nuestra Señora de la Piedad.

Declaración: Orden de 16-5-77. B.O.E. nº 158, de  
4-7-77.

## CASTILSECO

Iglesia Parroquial de San Julián.

Declaración: R.D. 1400/83, de 30 de marzo.  
B.O.E., de 27-5-83.

## CIHURI

Puente romano.

Declaración: R.D. 777/82, de 26 de febrero.  
B.O.E. nº 95, de 21-4-82.

## CLAVIJO

Castillo.

Declaración: D. 3-6-31. Gaceta de Madrid de  
4-6-31.

## CUZCURRITA

Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel.

Declaración: R.D. 1736/78, de 23 de junio.

B.O.E. nº 173, de 21-7-78.

Ermita de Nuestra Señora de Sorejana.

Declaración: R.D. 2563/81, de 3 de agosto.

B.O.E. nº 259, de 29-10-81.

## ENCISO

Iglesia de San Pedro Apóstol.

Declaración: D. 3148/74, de 24 de octubre.

B.O.E. nº 273, de 14-11-74.

Iglesia de Santa María de la Estrella.

Declaración: D. 3148/74, de 24 de octubre.

B.O.E. nº 273, de 14-11-74.

## ENTRENA

Iglesia Parroquial de San Martín.

Declaración: D. 42/84, de 5 de octubre. B.O.R.

número 125, de 25-10-84. B.O.E. número 76, de 17-11-84.

## EZCARAY

Real Fábrica de Paños.

Declaración: D. 43/92, de 29 de octubre. B.O.R.

de 3-11-92. B.O.E. de 5-2-93.

Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor.

Declaración: D. 2641/67, de 11 de octubre.

B.O.E. nº 260, de 31-10-67.

## FUENMAYOR

Iglesia Parroquial de Santa María.

Declaración: R.D. 3578/81, de 29 de diciembre.

B.O.E. nº 95, de 21-4-82.

## IGEA

Palacio del Marqués de Casa Torre.

Declaración: R.D. 1439/83, de 20 de abril. B.O.E. de 3-6-83.

## HARO

Iglesia Parroquial de Santo Tomás.

Declaración: D. 3-6-31 Gaceta de Madrid de 4-6-31.

## LOGROÑO

Iglesia Parroquial de Santa María de la Redonda.

Declaración: Decreto 3-6-31. Gaceta de Madrid de 4-6-31

Iglesia de San Bartolomé.

Declaración: R.O. de 18-9-1866.

Iglesia Parroquial de Santa María de Palacio.

Declaración: D. de 27-9-43. B.O.E. núm. 283, de 10-10-43.

Museo de La Rioja. Palacio del Gral. Espartero.

Declaración: D. 474/62, de 1-3-62. B.O.E. número 59, de 9-3-62.

Archivo Histórico.

Declaración: Resolución de 27-9-94. Art. 60.1.

Capítulo II. Ley 16/85, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español. Nº Registro General de B.I.C. R-I-AR-0000002.

Edificio de la Antigua Tabacalera (ex-convento de la Merced). En la actualidad: Biblioteca, Parlamento, Sala de Exposiciones Amós Salvador y Chimenea industrial.

Declaración: R.D. 1387/83, de 16 de marzo.

B.O.E. de 27-5-83.

Puente Mantible.

Declaración: R.D. 430/1983, de 25 de enero.

B.O.E. nº 55, de 5-3-83.

Teatro Bretón de los Herreros.

Declaración: 25-8-83. B.O.E. nº 235, de 1-10-83, en cumplimiento de lo dispuesto en la O.M. de 14-2-83 que dejaba sin efecto la O.M. de 25-10-82.

## MURILLO DE RÍO LEZA

Iglesia Parroquial de San Esteban Protomártir.

Declaración: R.D. 740/79, de 20 de febrero.

B.O.E. nº 85, de 9-4-79.

## NÁJERA

Monasterio de Santa María la Real.

Declaración: 17-10-1889. Gaceta de Madrid de 1-11-1889.

Parroquia de la Santa Cruz.

Declaración: R.D. 2882/83, de 21 de septiembre.

B.O.E. nº 275, de 17-11-83.

## NIEVA DE CAMEROS

Iglesia Parroquial de San Martín.

Declaración: 40/84, de 5 de octubre. B.O.R. número 125, de 25-10-84. B.O.E. número 276, de 17-11-84.

## PEDROSO

Iglesia Parroquial del Salvador.

Declaración: R.D. 600/82, de 15 de enero. B.O.E. nº 71, de 24-3-82.

#### RIBAFRECHA

Iglesia Parroquial de San Pedro.

Declaración: D. 41/84, de 5-10-84. B.O.R. número 125, de 25-10-84. B.O.E. nº 276, de 17-11-84.

Ermita de la Virgen de la Cuesta.

Declaración: D. 20/85, de 26 de abril. B.O.R. núm. 52, de 7-5-85.

#### SAJAZARRA

Iglesia Parroquial de Santa María de la Asunción.

Declaración: R.D. 3310/81, de 30 de octubre. B.O.E. nº 15, de 18-2-82.

#### SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Monasterio de San Millán de Suso.

Declaración: D. 3-6-31. Gaceta de Madrid de 4-6-31.

Monasterio de San Millán de Yuso.

Declaración: D. 3-6-31. Gaceta de Madrid de 4-6-31. Código Identificación: R-I-51704.

#### SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Iglesia de Santa María de la Piscina de Peciña.

Declaración: D. 3-6-31. Gaceta de Madrid de 4-6-31.

#### SANTA COLOMA

Iglesia Parroquial de la Asunción.

Declaración: R.D. 604/82, de 15 de enero. B.O.E. nº 71, de 24-3-82.

#### SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Catedral del Salvador.

Declaración: D. 3-6-31. Gaceta de Madrid 4-6-31.

Iglesia del Convento de San Francisco.

Declaración R.D. 1188/82, de 26 de marzo, B.O.E. nº 137, de 9-6-82.

#### TIRGO

Iglesia Parroquial del Salvador.

Declaración: D. 3077/69, de 13 de noviembre. B.O.E. nº 294, de 9-12-69.

#### TORRECILLA EN CAMEROS

Ermita de San Pedro.

Declaración: R.D. 1392/82, de 17 de abril.

B.O.E. nº 151, de 25-6-82.

Ermita de San Andrés.

Declaración: R.D. 2876/81, de 2 de octubre.

B.O.E. 290, de 2-10-81.

#### TREVIANA

Ermita de Santa María.

Declaración: R.D. 605/82, de 15 de enero. B.O.E. nº 71, de 24-3-82.

#### TRICIO

Ermita de Nuestra Señora de los Arcos.

Declaración: R.D. 788/1978, de 30 de marzo. B.O.E. nº 96, de 22-4-78.

ESCUDOS, EMBLEMAS, PIEDRAS HERÁLDICAS, ROLLOS DE JUSTICIA, CRUCES DE TÉRMINO Y PIEZAS SIMILARES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

Decreto 571/1963, de 14 de marzo, B.O.E. de 30-3-63. Por Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español que considera de interés cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la Ley, los bienes a que se contrae el citado Decreto.

#### CASTILLOS

Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles. (B.O.E. 5-5-49). La Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la Disposición Adicional Segunda, dice que se consideran de interés cultural y quedan sometidos al régimen previsto en dicha Ley, los bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949.

#### MURRALLAS

No existe legislación específica. Únicamente la circular de la Dirección General de Bellas Artes, del Ministerio de Cultura, de 1 de junio de 1981 que dice que, en virtud del Decreto de 22 de abril de 1949, todos los Castillos de España -y por ampliación, toda arquitectura militar- quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento. En sus efectos, (continúa diciendo la circular), equivale a decir que este Decreto protege como Monumentos genéricos todos los

restos de construcciones militares existentes en España.

La Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su Disposición Adicional Segunda, considera de interés cultural, quedando sometidos al régimen previsto en la Ley, los bienes a que se contrae el citado Decreto de 22 de abril de 1949. B.O.E. 5-5-1949.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL  
CONJUNTOS DECLARADOS

CASALARREINA

Decreto 501/1975, de 20 de febrero. B.O.E. nº 69, de 21-3-1975.

HARO

Decreto 943/1975, de 10 de abril. B.O.E. nº 108, de 6-5-1975.

NAVARRETE

Decreto 1047/1970, de 21 de marzo. B.O.E. de 14-4-1970.

CAMINO DE SANTIAGO

Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre. B.O.E. de 7-9-1962.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL  
CONJUNTOS INCOADOS

BRIONES

Resolución de 4-3-1973.

CANALES DE LA SIERRA

Resolución de 28-10-86. B.O.R. número 135, de 13-11-1986.

LOGROÑO

Resolución de 8-3-1972.

ORTIGOSA DE CAMEROS

Resolución de 15-3-1984. B.O.R. número 49, de 26-4-1984.

SAJAZARRA

Resolución de 27-12-1976. B.O.E. núm. 40, de 16-2-1977.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Resolución de 20-9-1973.

DELIMITACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO.

Delimitación del Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por La Rioja. Resolución de 5-5-1993. B.O.R. de 11-5-1993. B.O.E. nº 138, de 10-6-1993.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL  
MONUMENTOS INCOADOS

ÁBALOS

Jardín del Palacio de los Marqueses de Legarda. Resolución de 13-11-1980. B.O.E. núm. 298, de 12-12-1980.

ALBELDA DE IREGUA

Ermita de la Santa Fe de Palazuelos. Resolución de 25-10-1984. B.O.R. núm. 141, de 4-12-1984.  
Ermita de Santa María, en el Bueyo. Resolución de 13-6-1983. B.O.E. núm. 183, de 2-8-1983.

ALBERITE

Iglesia Parroquial de San Martín. Resolución de 1-7-1982. B.O.E. de 5-10-1982.

ALCANADRE

Iglesia Parroquial. Resolución de 27-10-82.

ALFARO

Antigua Abadía. Resolución de 7-6-1984. B.O.R. número 80, de 12-7-1984.

ANGUIANO

Ermita de la Magdalena. Resolución de 8-3-1984. B.O.R. número 79, de 10-7-84.

## ARENZANA DE ARRIBA

Alfar Romano de la Puebla

Resolución de 7-4-1981. B.O.E. número 98, de 24-4-1981.

## ARNEDILLO

Ermita de Santa María de Peñalba.

Resolución de 13-12-1979. B.O.E. núm. 15, de 17-1-1980.

## ARNEDO

Iglesia Parroquial de Santo Tomás.

Resolución de 25-3-1980. B.O.E. núm. 131, de 31-5-1980.

Casa Sopranis.

Resolución de 11-1-1983. B.O.E. número 24, de 28-1-1983, rectificado en B.O.E. nº 90, por R. de 27-3-1984, B.O.R. de 17-4-1984.

## BEZARES

Alfar romano.

Resolución de 7-4-1981. B.O.E. número 98, de 24-4-1981.

## BRIÑAS

Iglesia Parroquial de la Asunción.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. de 5-10-82.

## CALAHORRA

Iglesia Parroquial de San Andrés.

Resolución de 9-6-1982. B.O.E. número 191, de 11-8-1982.

Parroquia de Santiago.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. de 5-10-1982.

Yacimiento de Cerro Sorbán.

Resolución de 7-4-1981. B.O.E. número 98, de 24-4-1981.

## CANILLAS DE RÍO TUERTO

Palacio de los Condes de Hervías.

Resolución de 31-1-1985. B.O.R. de 2-3-1985.

## CENICERO

Casa palacio sita en C/ Victoria, 9.

Resolución de 29-9-1980. B.O.E. núm. 258, de 27-10-1980.

## CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Ermita de Santo Domingo de Valdegutur.

Resolución 14-9-1982. B.O.E. de 19-11-1982.

Iglesia Parroquial de San Gil.

Resolución 2-5-1983. B.O.E. 25-6-1983.

Iglesia de Santa Ana.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. de 5-10-1982.

## FUENMAYOR

Palacio en C/ Mayor Alta, 20.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. número 255, de 24-10-1982.

Palacio en C/ Calvo Sotelo, 18.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. número 255, de 24-10-1982.

Palacio en Avda. Ciudad de Cenicero, 1.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. número 255, de 24-10-1982.

Palacio en C/ del Río, 8.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. de 19-10-1982.

## GRAÑÓN

Iglesia Parroquial de San Juan.

Resolución de 1-4-1982. B.O.E. número 133, de 4-6-1982.

## IGEA

Puente Medieval.

Resolución de 27-5-1985. B.O.R. número 65, de 8-6-1985.

## LAGUNILLA

Santa María de Rute.

Resolución de 14-4-1980. B.O.E. núm. 130, de 30-5-1980.

Iglesia Parroquial de San Andrés.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. de 5-10-1982.

## LOGROÑO

Iglesia Parroquial de Santa Marina (El Cortijo).

Resolución de 8-3-84. B.O.R. número 49, de 26-4-1984.

Yacimiento arqueológico de Varea.

Resolución de 7-4-1981. B.O.E. número 98, de 24-4-1981.

Iglesia Parroquial de Santiago.

Resolución de 28-5-1981. B.O.E. número 209, de 1-9-1981.

Palacio del Marqués de Monesterio (C/ San Bartolomé, 4).

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. número 237, de

4-10-1982.

Palacetes del Espolón.

Resolución de 7-1-1977. B.O.E. número 35, de 10-2-1977.

MATUTE

Ermита de San Miguel.

Resolución de 9-6-1982. B.O.E. de 21-9-1982.

OCHÁNDURI

Iglesia Parroquial de la Concepción.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. de 5-10-1982.

OJACASTRO

Iglesia de San Julián y Santa Basilisa.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. número 241, de 8-10-1982.

Iglesia de Santasensio de los Cantos.

Resolución de 2-5-1983. B.O.E. de 25-6-1983.

OLLAURI

Palacio de los Condes de Rodezno. C/ Carnicerías, núm. 8.

Resolución de 9-3-1979. B.O.E. nº 84, de 7-4-79.

PRÉJANO

Iglesia de San Jorge.

Resolución de 3-2-1983. B.O.E. número 72, de 25-3-1983.

Iglesia Parroquial de San Miguel.

Resolución de 3-2-1983. B.O.E. número 72, de 25-3-1983.

SAN ASENSIO

Castillo de Davalillo.

Resolución de 13-10-1980. B.O.E. núm. 290, de 3-12-1980.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Edificio en C/ Zumalacárregui, nº 56.

Resolución de 29-6-1983. B.O.E. de 9-1983.

Casa de los Trastamara o Palacio del Obispo del Pino.

Resolución de 5-12-1983. B.O.E. de 3-1-1984.

SOTO DE CAMEROS

Hospital de San José.

Resolución de 10-5-1984. B.O.R. número 79, de 10-7-1984.

TORMANTOS

Iglesia Parroquial de San Esteban Protomártir.

Resolución de 25-3-1985. B.O.R. número 44, de 18-4-1985.

TORRECILLA EN CAMEROS

Iglesia Parroquial de San Martín.

Resolución de 15-7-1980. B.O.E. número 216, de 8-9-1980.

Palacio de los Condes de Superunda. Plaza de San Martín, 4.

Resolución de 20-6-1986. B.O.R. número 82, de 12-7-1986.

Palacio sito en C/ Sagasto, nº 10.

Resolución de 18-2-1981. B.O.E. número 87, de 11-4-1981.

URUÑUELA

Iglesia Parroquial de San Servando y San Germán.

Resolución de 3-2-1983. B.O.E. número 72, de 25-3-1983.

VIGUERA

Puente Medieval de "Valdegarea".

Resolución de 27-5-1985. B.O.R. de 8-6-1985.

Puente Medieval denominado "Puente romano".

Resolución de 27-5-1985. B.O.R. de 8-6-1985.

Ermита románica de San Esteban.

Resolución de 7-6-1983. B.O.E. número 184, de 3-8-1983.

Iglesia Parroquial.

Resolución de 18-2-1986. B.O.R. número 24, de 27-2-1986.

VILLANUEVA DE CAMEROS

Ermита de Nuestra Señora de los Nogales.

Resolución de 9-6-1982. B.O.E. número 189, de 9-8-1982.

VILLASECA

Iglesia Parroquial.

Resolución de 25-11-1980. B.O.E. núm. 302, de 17-12-1980.

VILLAVELAYO

Parroquia de Santa María.

Resolución de 1-7-1982. B.O.E. de 5-10-1982.

VILLOSLADA DE CAMEROS

Ermita de Nuestra Señora de Lomos de Orio.

Resolución de 9-6-1982. B.O.E. número 190, de 10-8-1982.

ZORRAQUÍN

Parroquia de San Esteban.

Resolución de 8-3-1984. B.O.R. número 49, de 26-4-1984.

Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Documentación remitida por el Consejo de Gobierno sobre el expediente de referencia.

**Expte:** 1995L40025, 15 de septiembre de 1995, 861.

**Autor:** GONZÁLEZ SÁENZ, AMANDO (GPP).

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO DETALLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE LAS CONSEJERÍAS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del mismo texto normativo, ha acordado tramitar la documentación remitida por el Consejo de Gobierno y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Documentación remitida por el Consejo de Gobierno sobre el expediente de referencia.

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Documentación remitida por el Consejo de Gobierno sobre el expediente de referencia.

**Expte:** 1995L40020, 13 de septiembre de 1995, 837.

**Autor:** FRAILE RUIZ, MARIO (GPS).

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO RELACIÓN DE CONTRATOS POR OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DESDE SU CONSTITUCIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del mismo texto normativo, ha acordado tramitar la documentación remitida por el Consejo de Gobierno y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-

**Expte:** 1995L40026, 15 de septiembre de 1995, 862.

**Autor:** FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LUIS (GPP).

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPORTE DE LOS ALQUILERES DE INMUEBLES QUE ACTUALMENTE SOPORTA EL GOBIERNO DE LA RIOJA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del mismo texto normativo, ha acordado tramitar la documentación remitida por el Consejo de Gobierno y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Documentación remitida por el Consejo de Gobierno sobre el expediente de referencia.

**Expte:** 1995L40027, 15 de septiembre de 1995, 863.

**Autor:** FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LUIS (GPP).

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO COPIA DE LOS CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES QUE ACTUALMENTE PERMANECEN EN VIGOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del mismo texto normativo, ha acordado tramitar la documentación remitida por el Consejo de Gobierno y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Documentación remitida por el Consejo de Gobierno sobre el expediente de referencia.

**Expte:** 1995L40029, 15 de septiembre de 1995, 865.

**Autor:** FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LUIS (GPP).

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO INFORME DETALLADO DEL COMPROMISO DE GASTO ADQUIRIDO ANTES DEL 10 DE JULIO DE 1995, 1996 Y 1997.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del mismo texto normativo, ha acordado tramitar la documentación remitida por el Consejo de Gobierno y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art.

71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Documentación remitida por el Consejo de Gobierno sobre el expediente de referencia.

**Expte:** 1995L40037, 18 de septiembre de 1995, 896.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN DROGODEPENDENCIAS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del mismo texto normativo, ha acordado tramitar la documentación remitida por el Consejo de Gobierno y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 16 de noviembre de 1995.



BOLETÍN OFICIAL DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....  
Dirección .....  
Teléfono ..... Ciudad .....  
D. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 19 .....  
*Firmado.*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</b></p> <p>Un año ..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar ..... 100 "</p>	<p style="text-align: center;"><b>EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA.</b></p> <p style="text-align: center;">C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	--